

RESOLUCIÓN No. 01 del 28 de enero de 2021

Por la cual se convoca a los Delegados elegidos para el período 2021-2024 a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial.

La Junta Directiva de Fonrecar, en uso de las facultades que le confiere el artículo 59 y el numeral 12 del artículo 70 del Estatuto vigente de Fonrecar, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 56 del Estatuto vigente de Fonrecar, la Asamblea General Ordinaria deberá convocarse para su realización dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario, para atender sus funciones regulares.
2. Que conforme a lo previsto en la ley y al artículo 57 del Estatuto vigente de Fonrecar, la convocatoria a Asamblea se hará conocer a los asociados utilizando cualquier medio disponible fax, correo electrónico o mediante circular escrita que se colocará en sitio visible en todas las dependencias de las Empresas que generan vínculo de asociación y en las oficinas de FONRECAR.
3. Que de acuerdo al No. 1 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, la convocatoria se realizará con una anticipación no menor a 15 días hábiles.
4. Que según lo señalado en el artículo 59 del Estatuto vigente de Fonrecar, la Asamblea General Ordinaria será convocada por la Junta Directiva.
5. Que según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 70 del Estatuto vigente de Fonrecar, es función de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria y presentar el proyecto de orden del día y reglamento de la misma.
6. Que mediante el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo decretó la adición del capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en cuanto a las reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.

7. Que mediante la Carta Circular No. 08 del 17 de marzo de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria instruyó respecto a la realización de reuniones no presenciales, precisando que el Decreto 398 de 2020 hace extensivo el uso de esta herramienta a todo tipo de persona jurídica, siendo aplicable por remisión normativa a los órganos colegiados de las organizaciones de la economía solidaria.
8. Que la Junta Directiva en su sesión ordinaria del 28 de enero de 2021, según constan en el Acta No. 1076, aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial de Fonrecar.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a los Delegados elegidos para el período 2021-2024, a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial, para el día **veintiseis (26) de marzo de 2021**, a partir de las **14:00 horas** y hasta las **18:30 horas**, mediante comunicación simultánea y sucesiva a través de la plataforma ZOOM, con el fin de someter a decisión los temas que se relacionan a continuación:

1. 14:00 – 14:10 Verificación del Quórum.
Himno de Colombia.
Himno de los Fondos de Empleados.
2. 14:10 – 14:15 Oración y reflexión individual.
3. 14:15 – 14:20 Instalación de la Asamblea.
4. 14:20 – 14:30 Aprobación orden del día.
5. 14:30 – 14:45 Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
6. 14:45 – 15:00 Aprobación del Reglamento de Asamblea.
7. 15:00 – 15:10 Lectura de la constancia de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
8. 15:10 – 15:20 Elección de la comisión para la revisión y aprobación del acta.
Informes:
9. 15:20 – 16:20 De la Junta Directiva y Administración.
10. 16:20 – 16:30 Del Comité de Control Social.
11. 16:30 – 16:45 Del Revisor Fiscal.
12. 16:45 – 17:00 Estudio y aprobación de Estados Financieros 2020 y Estados Financieros Consolidados de 2020.
13. 17:00 – 17:05 Autorización para incremento de Fondos y Reservas durante el ejercicio.
14. 17:05 – 17:15 Estudio y aprobación de proyectos distribución excedentes.
15. 17:15 – 18:00 Elección de los integrantes de la Junta Directiva, Comité de

Control Social, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal
período 2021-2024 y fijación de honorarios del Revisor Fiscal.

16.18:00 - 18:15 Presentación y aprobación proyecto de reforma de Estatutos.
17.18:15 - 18:30 Propuestas y conclusiones.
18.18:30 Clausura.

Artículo 2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Estatuto vigente de Fonrecar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán en la Asamblea, quedan a disposición de los asociados a través de medios virtuales, teniendo en cuenta que no es posible ponerlos a disposición en el domicilio principal de Fonrecar, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Artículo 3. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 del Estatuto vigente de Fonrecar, la citación a la Asamblea General se realizará utilizando cualquier medio disponible fax, correo electrónico o mediante circular escrita que se colocará en sitio visible en todas las dependencias de las Empresas que generan vínculo de asociación y en las oficinas de Fonrecar.

Artículo 4. La presente Resolución será publicada y difundida entre los asociados a través de cualquiera de los medios electrónicos con los que cuenta Fonrecar.

La presente Resolución fue aprobada por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del 28 de enero de 2021, según consta en el Acta No. 1076 de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena por el Presidente y el Secretario de la reunión.

Original firmado
Carol Alcázar Suarez
Secretaria

Original firmado
Jorge Lengerke Pérez
Presidente (e)